1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	CONTRATO DE OBRA		
Número:	No. 24001263 H4 DE 2024	**Fecha:**	26/12/2024
Objeto: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL NACIONAL Y URBANISMO DEL AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO, NARIÑO (VF).			
Contratista:	CONSORCIO EL MORRO - TUMACO NIT. 901.898.540-8. REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR FERNANDO RAMÍREZ C.C. 12.272.097 de la Plata (Huila) • CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S., NIT 800.002.820-4 (40%) • FERNANDO RAMIREZ S.A.S., NIT 800.242.107-1 (50%) • EVER JOSE SALGADO SALGADO C.C. No. 7.917.558 (10%)		
Interventor y/o Supervisor:	CONSORCIO AEROCOIN – NIT. 901.900.414-6 REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN C.C. 80.418.195 de Bogotá D.C. • CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., NIT 900.457.115-5 (50%) • INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S. NIT. 901.115.174-6 (50%)		
Valor inicial del contrato:	CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($103.380.691.278) incluido AIU+IVA sobre utilidad**		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	Dieciocho (18) meses sin exceder del quince (15) de Julio de 2026, clausula 4.		
Fecha de inicio del contrato:	12/02/2025	**Fecha de terminación del contrato:**	06/08/2026

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
No aplica	No aplica
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	No aplica

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
No aplica	No aplica
Valor total del contrato:	**$103.380.691.278**

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
1. Acta Suspensión Temporal No.1	Quince (15) días calendario
2. Ampliación No.1 a la Suspensión Temporal No.1	Siete (7) días calendario
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	06/08/2026

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
MODIFICATORIO 01	No aplica	Inclusión de trece (13) ítems no previstos sin adición de valor, modificación del Anexo 1 – Anexo Técnico, manteniendo el objeto, valor y alcance obligacional del Contrato de Obra No. 24001263 H4 de 2024.

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
No aplica	No aplica

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
No aplica - sin sanciones anteriores al contratista de obra	No aplica - sin sanciones anteriores al contratista de obra	No aplica - sin sanciones anteriores al contratista de obra

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	Póliza de Seguro de Cumplimiento Póliza de Seguro RC Extracontractual		
Número de Garantía:	Póliza de Cumplimiento No.85389 / Póliza RCE No. 24789		
Fecha de Expedición de la Garantía.	15/07/2025	**Fecha de Aprobación de la garantía**	7/10/2025
Descripción del Amparo y porcentaje:	Garantía de Cumplimiento • Buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del anticipo. • Cumplimiento por el treinta por ciento 30% del valor del contrato. • Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el veinte por ciento 20% del valor del contrato. • Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados por el veinte por ciento 20% del valor total de los bienes y equipos suministrados. • Estabilidad y calidad de la obra por el treinta por ciento 30% del valor total de las actividades de obra del contrato. • Calidad del servicio por el treinta por ciento 30% del valor de los servicios contratados en el capítulo 0.1 APROPIACIÓN Y		

	ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS y 0.2 AMIGABLE COMPONEDOR • Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: por el cinco por ciento 5% del valor del contrato.		
Anexo:	Póliza de Cumplimiento Endoso No.5 / Póliza RCE Endoso No. 2		
Clase de Garantía:	Póliza de Seguro de Cumplimiento Póliza de Seguro RC Extracontractual		
Número de Garantía:	Póliza de Cumplimiento No.85389 / Póliza RCE No. 24789		
Fecha de Expedición de la Garantía.	18/02/2025	**Fecha de Aprobación de la garantía**	7/10/2025
Descripción del Amparo y porcentaje:	Garantía de Cumplimiento • Buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del anticipo. • Cumplimiento por el treinta por ciento 30% del valor del contrato. • Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el veinte por ciento 20% del valor del contrato. • Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados por el veinte por ciento 20% del valor total de los bienes y equipos suministrados. • Estabilidad y calidad de la obra por el treinta por ciento 30% del valor total de las actividades de obra del contrato. • Calidad del servicio por el treinta por ciento 30% del valor de los servicios contratados en el capítulo 0.1 APROPIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS y 0.2 AMIGABLE COMPONEDOR • Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: por el cinco por ciento 5% del valor del contrato.		
Anexo:	Póliza de Cumplimiento Endoso No.2 / Póliza RCE Endoso No. 1		
Clase de Garantía:	Póliza de Seguro de Cumplimiento Póliza de Seguro RC Extracontractual		
Número de Garantía:	Póliza de Cumplimiento No.85389 / Póliza RCE No. 24789		
Fecha de Expedición de la Garantía.	Cumplimiento: 23/01/2025 RCE: 10/01/2025	**Fecha de Aprobación de la garantía:**	30/01/2025
Descripción del Amparo y porcentaje:	Garantía de Cumplimiento • Buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del anticipo. • Cumplimiento por el treinta por ciento 30% del valor del contrato. • Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el veinte por ciento 20% del valor del contrato. • Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados por el veinte por ciento 20% del valor total de los bienes y equipos suministrados. • Estabilidad y calidad de la obra por el treinta por ciento 30% del valor total de las actividades de obra del contrato.		

	• Calidad del servicio por el treinta por ciento 30% del valor de los servicios contratados en el capítulo 0.1 APROPIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS y 0.2 AMIGABLE COMPONEDOR • Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: por el cinco por ciento 5% del valor del contrato.
Anexo:	Póliza de Cumplimiento Endoso No.1 / Póliza RCE Endoso No. 0

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el Informe Semanal de Interventoría No. 68, con corte al 21 de junio de 2026, el Contrato de Obra registra un avance programado de 4,06% y un avance ejecutado de 4,17%, de acuerdo con la programación ajustada del Modificatorio No. 1. Así mismo, se registra un tiempo contractual transcurrido del 91,31%, situación que evidencia un desfase material entre el plazo consumido y la ejecución física acumulada. Dicho desfase se relaciona con la secuencia técnica y operativa requerida para habilitar la construcción del Terminal Nacional, considerando la apropiación final de diseños, la construcción y entrada en operación de la Terminal Provisional, y las actividades previas necesarias para la demolición y posterior ejecución de las obras principales. Adicionalmente, durante la construcción del Terminal Provisional se presentaron circunstancias que afectaron el normal desarrollo de las actividades de obra, tales como alteraciones del orden público que generaron bloqueo de vías que dificultaron y retrasaron el suministro oportuno de materiales para la ejecución de la obra. El contratista ha ejecutado durante el plazo de ejecución del contrato, las siguientes actividades:

- Realizó la visita al sitio de ejecución del proyecto.
- Informe de la visita al sitio de la obra.
- Arqueología documental de la consultoría realizada por la Universidad Nacional.
- Diagnósticos de cada uno de los componentes de la consultoría de la Universidad Nacional.
- Inventario forestal y Plan de Manejo de Avifauna que ya cuenta con el permiso de aprovechamiento forestal por parte de Corponariño.
- Ejecución de la ETAPA 1: Apropiación, complementación y/o actualización de los estudios y diseños del Terminal Nacional y del Urbanismo finalizada con la firma del acta de entrega y apropiación de los diseños aprobados por la interventoría suscrita por las partes el 29 de octubre de 2025 y remitida en oficio No AEROCOIN-24001365-257 del 6 de noviembre. Además, en oficio No AEROCOIN-24001365-301 del 2 de diciembre, se remitió el acta de recibo y apropiación de los diseños del terminal nacional aprobados por la interventoría y suscrita por las partes el 2 de diciembre de 2025.
- Ejecución de la ETAPA 2: Diseños de factibilidad y a detalle de la terminal provisional finalizada con la firma del acta de entrega y aprobación de los diseños, avalados por la interventoría así: mediante oficio No AEROCOIN-24001365-221 del 1 de octubre se remitió el acta de recibo y aprobación de los diseños suscrita por las partes el 29 de septiembre de 2025.
- Ejecución de la ETAPA 3: Construcción de obra, referidas a las obras para la construcción de la terminal provisional que se encuentran en un 100% de ejecución, con las siguientes actividades:
  - Preliminares
  - Excavaciones y rellenos
  - Cimentación y estructuras de concreto
  - Cerramiento en teja de zinc
  - Muros en superboard doble cara y en bloque No 5
  - Instalaciones eléctricas

- Instalaciones hidrosanitarias
- Instalación de bandejas portacables
- Cielo raso en drywall
- Carpintería metálica y de madera
- Ventanería
- Pisos y bases
- Acabados, enchapes y accesorios
- Pintura
- Cubierta e impermeabilizaciones
- Instalación red de voz y datos
- Andenes y accesos

- Entrega formal de la infraestructura física del terminal provisional mediante la firma del acta de recibo y entrega suscrita por las partes el 17 de marzo de 2026, y entrada en operación el 21 de marzo de 2026.
- El 20 de mayo de 2026 se expidió el permiso de construcción, actuación que constituye condición habilitante para iniciar la construcción del nuevo Terminal Nacional. Antes de dicha expedición no se contaba con la totalidad de condiciones administrativas requeridas para adelantar esa fase específica del contrato, sin perjuicio de las actividades contractuales que no dependieran de dicho permiso.
- El 26 de mayo de 2026 se expidió la resolución de baja de la infraestructura existente del Terminal Nacional actual, actuación necesaria para habilitar la demolición de dicha infraestructura y continuar con la secuencia constructiva prevista para el nuevo Terminal Nacional.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$103.380.691.278,00		
ADICIONES	$0,00		
AJUSTES	$0,00		
MAYOR CANTIDAD OBRA	$0,00		
OBRA EJECUTADA		$ 4.147.727.037,79	$2.026.353.000,00
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR	$0,00		
OTROS	$0,00		
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			$2.121.374.037,79
SALDO CONTRACTUAL POR EJECUTAR		$99.232.964.240,21	$99.232.964.240,21
VALOR TOTAL CONTRATO	**$103.380.691.278,00**	**$103.380.691.278,00**	**$103.380.691.278,00**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

Aprobar la prórroga del Contrato de Obra No. 24001263 H4-2024 hasta el 31 de diciembre de 2026 requerida para ejecutar el alcance definido en el marco del Modificatorio No. 1, puesto que permite ejecutar la terminal nacional en su totalidad conforme al alcance contractual establecido durante la ejecución del contrato, priorizando los componentes de urbanismo indispensables dentro de la disponibilidad presupuestal.

De acuerdo con la documentación revisada, el Contrato de Obra No. 24001263 H4-2024 inició el 12 de febrero de 2025 y su fecha de terminación contractual vigente se encuentra prevista para el 6 de agosto de 2026.

Durante la ejecución contractual se surtió la Etapa 1 de apropiación, complementación y actualización de los estudios y diseños del Terminal Nacional y Urbanismo. En desarrollo de dicha etapa se identificaron interferencias y condiciones técnicas que exigieron ajustar la implantación inicialmente prevista, con el fin de evitar afectaciones a infraestructura aeroportuaria existente y en operación, entre ellas la Estación SEI, la caseta de iluminación de pista y el pozo profundo de abastecimiento de agua potable.

Conforme quedó sustentado en el Formato 69 del Modificatorio No. 1, el ajuste de implantación no correspondió a la corrección de un error de diseño, sino a una adecuación técnica necesaria para armonizar el proyecto con las condiciones reales de operación aeroportuaria y con la normatividad técnica aplicable. Dicho ajuste implicó la necesidad de actualizar la exploración geotécnica, toda vez que la nueva huella de implantación dejó por fuera parte de los sondeos disponibles de la consultoría anterior, siendo necesario dar cumplimiento a los parámetros de la NSR-10 respecto de la localización de sondeos dentro del área proyectada de construcción.

Como resultado de la campaña geotécnica complementaria y del Estudio de Respuesta Sísmica Local, se identificaron condiciones de licuación y variabilidad estratigráfica que obligaron a actualizar el sistema de cimentación del Terminal Nacional, pasando de una placa apoyada directamente sobre terreno natural a una placa aérea apoyada sobre pilotes. Esta modificación técnica generó ajustes en cimentación, estructura y especialidades asociadas, así como la incorporación de ítems no previstos indispensables para ejecutar el objeto contractual en condiciones de seguridad estructural y cumplimiento normativo.

En ese contexto, en el marco del Modificatorio No. 1 se definió el alcance técnico requerido para la continuidad del proyecto, correspondiente a la construcción del Terminal Nacional y las obras de urbanismo básicas, manteniendo el objeto contractual, las actividades indispensables para la funcionalidad del proyecto y el ajuste de cantidades mediante balance de mayores y menores, sin adición al valor contractual.

Por lo anterior, la solicitud de prórroga objeto del presente concepto no se analiza como una petición aislada, sino como la consecuencia programática de los ajustes técnicos, presupuestales y contractuales sustentados en el marco del Formato 69 del Modificatorio No. 1, los cuales inciden directamente en la secuencia y plazo real de ejecución del contrato.

Este antecedente resulta determinante para el análisis de la prórroga, toda vez que el Formato 69 del Modificatorio No. 1 ya consolidó la justificación técnica, presupuestal y contractual de los ajustes requeridos para la continuidad del proyecto. En consecuencia, la prórroga solicitada hasta el 31 de diciembre de 2026 no corresponde a una modificación autónoma del alcance, sino al plazo requerido para ejecutar el alcance técnico ya definido en el trámite del Modificatorio No. 1.

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	147 DÍAS

	4.9 MESES 0.408 AÑOS
ADICIÓN	VALOR EN NÚMEROS_____ VALOR EN SMMLV DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO _____ _____
OTRA	CLÁUSULA PARA MODIFICAR: CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO El plazo inicial del contrato fue pactado en dieciocho (18) meses, sin exceder el 15 de julio de 2026. Como consecuencia de la suspensión temporal No. 1 y su ampliación, la fecha de terminación contractual vigente corresponde al 06 de agosto de 2026. Se solicita modificar la Cláusula 4 – Plazo del Contrato, mediante prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026.

FECHAS RELEVANTES DE LA PRÓRROGA Y DE LA PROGRAMACIÓN

Hito o actividad relevante	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Periodo correspondiente a la prórroga contractual	07/08/2026	31/12/2026
Demolición de construcciones existentes del Terminal Nacional	12/06/2026	26/11/2026
Cimentación	06/07/2026	28/12/2026
Estructuras en concreto	28/05/2026	30/12/2026
Estructuras metálicas	09/10/2026	31/12/2026
Mampostería y muros	21/12/2026	31/12/2026
Instalaciones eléctricas	20/11/2026	31/12/2026
Instalaciones hidrosanitarias	03/12/2026	31/12/2026
Urbanismo y vías	06/03/2026	31/12/2026
Finalización de la obra y del plazo prorrogado	31/12/2026	31/12/2026

Nota aclaratoria: Las fechas consignadas corresponden al rango general de capítulos de la programación, los cuales agrupan actividades de diferentes componentes del proyecto. El capítulo de urbanismo y vías comprende, entre otras, actividades ejecutadas durante la construcción del Terminal Provisional, como el andén de acceso y otros andenes requeridos para su funcionamiento y para la continuidad de la operación aeroportuaria. De igual manera, el capítulo de estructuras en concreto incluye vigas y demás elementos asociados a los cerramientos ejecutados para delimitar los linderos y las áreas operativas del aeropuerto. Estas

fechas no corresponden al inicio anticipado de la estructura principal ni del urbanismo definitivo del Terminal Nacional, cuyas actividades mantienen las relaciones de precedencia detalladas en la programación anexa.

Para mayor detalle de la secuencia, duración, fechas de inicio y terminación, relaciones de precedencia y ruta crítica de las actividades del proyecto, se adjunta el documento anexo denominado “PROGRAMACION 2-06-2026 PRORROGA A DIC 31 2026 V5 EJEC”, correspondiente al cronograma elaborado en Microsoft Project que soporta la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 24001263 H4 de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Nota aclaratoria sobre garantías: El Contratista se compromete a actualizar y ampliar la vigencia de las pólizas que amparan el Contrato de Obra No. 24001263 H4 de 2024, de conformidad con el nuevo plazo contractual que resulte de la modificación de prórroga, y a presentar los respectivos anexos o modificaciones para aprobación de la Entidad.

La presente solicitud se circunscribe exclusivamente a la prórroga del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2026, equivalente a ciento cuarenta y siete (147) días calendario frente a la fecha de terminación contractual vigente del 06 de agosto de 2026. En consecuencia, el presente Formato 69 se limita al análisis de dicha ampliación de plazo, sin adicionar valor, sin modificar el objeto contractual y sin incorporar un alcance diferente al definido en el Contrato de Obra No. 24001263 H4 de 2024 y en el Modificatorio No. 1.

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

CONTEXTO GENERAL

Del seguimiento efectuado por esta Interventoría se evidencia que el plazo contractual vigente resulta insuficiente para culminar las actividades objeto del contrato en las condiciones actuales del proyecto.

La necesidad de prórroga se soporta en la relación directa entre los ajustes técnicos sustentados en el Formato 69 del Modificatorio No. 1 y el tiempo requerido para ejecutar las actividades que de ellos se derivan.

El Modificatorio No. 1 incorporó ajustes técnicos indispensables para la continuidad del contrato, entre ellos la actualización de la solución de cimentación, la incorporación de ítems no previstos y el balance de mayores y menores cantidades, orientados a ejecutar el Terminal Nacional y las obras de urbanismo básicas necesarias para garantizar conectividad, accesibilidad y funcionalidad operativa.

Estas actividades no corresponden a una simple redistribución administrativa del cronograma. Se trata de actividades constructivas que modifican la secuencia real de ejecución, particularmente en lo relacionado con demolición, cimentación profunda, estructura, placa aérea, urbanismo básico, redes y actividades complementarias necesarias para la puesta en operación del Terminal Nacional.

El Contratista allegó la programación actualizada del proyecto, incluyendo ruta crítica, y el flujo de inversión, como soportes técnico-programáticos de la prórroga solicitada hasta el 31 de diciembre de 2026. Dichos documentos fueron revisados y avalados por la Interventoría para efectos del presente trámite de prórroga. La programación servirá como base de referencia para el análisis de la ampliación del plazo; no obstante, una vez se formalice la prórroga, deberá ajustarse a la fecha efectiva del acto modificatorio, a las condiciones que allí se establezcan y a los requisitos del Anexo Técnico para su aplicación como herramienta de seguimiento contractual.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y programático, la ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 resulta necesaria para ejecutar el objeto contractual bajo las condiciones actualmente definidas para la continuidad del proyecto.

Sin dicha ampliación, el plazo vigente hasta el 6 de agosto de 2026 no permite desarrollar de manera completa, ordenada y verificable las actividades principales pendientes del Terminal Nacional y su urbanismo básico.

De acuerdo con el seguimiento de la Interventoría, el contrato presenta un desfase relevante entre el tiempo contractual transcurrido y el avance físico acumulado de obra.

Este desfase se relaciona con las definiciones técnicas y contractuales requeridas para ejecutar las actividades principales del proyecto, especialmente aquellas asociadas al Terminal Nacional, demolición de infraestructura existente, cimentación profunda, estructura, urbanismo básico y actividades complementarias.

El Formato 69 del Modificatorio No. 1 dejó trazabilidad de que, al corte allí reportado, el contrato presentaba avance programado de 4,60 % y avance ejecutado de 4,00 %, y que la ejecución adelantada correspondía principalmente a las etapas de apropiación y actualización de estudios y diseños, diseños del Terminal Provisional y construcción del Terminal Provisional. Este avance debe analizarse frente a la secuencia técnica real del proyecto, toda vez que la apropiación final de los estudios y diseños del Terminal Nacional, que constituye el objeto principal del contrato, se consolidó el 2 de diciembre de 2025; la entrega formal de la infraestructura construida correspondiente a la Terminal Provisional se realizó el 17 de marzo de 2026, como hito previo a su entrada en operación; y la entrada en operación de dicha Terminal Provisional, necesaria para habilitar el traslado operativo, la demolición de la infraestructura existente y el inicio de las obras principales del Terminal Nacional, se produjo el 21 de marzo de 2026.

Los porcentajes anteriores y los registrados en el Informe Semanal de Interventoría No. 68 provienen de documentos, versiones de programación y fechas de corte diferentes. Por esta razón, los valores programados no deben interpretarse como dos puntos sucesivos de una misma curva sin modificación. En todo caso, el avance físico ejecutado no disminuyó, sino que pasó del 4,00 % al 4,17 %.

En ese contexto, conforme al seguimiento semanal de Interventoría, al corte del Informe Semanal No. 68, con corte al 21 de junio de 2026, el contrato registra un avance programado de 4,06 % y un avance ejecutado de 4,17 %, de acuerdo con la programación ajustada del Modificatorio No. 1. Así mismo, registra un tiempo contractual transcurrido del 91,31 %, situación que evidencia un desfase material entre el plazo consumido y la ejecución física acumulada, asociado a la secuencia técnica y operativa requerida para habilitar la construcción del Terminal Nacional.

La prórroga solicitada hasta el 31 de diciembre de 2026 permite que el plazo contractual se ajuste al alcance real de ejecución definido para el proyecto en el marco del Modificatorio No. 1. En ese sentido, la ampliación del plazo no modifica el objeto contractual ni constituye una ampliación injustificada, sino que permite ejecutar el Terminal Nacional y las obras de urbanismo básicas dentro de una secuencia constructiva viable.

En relación con los antecedentes de suspensión referidos en la solicitud del Contratista, se precisa que el presente concepto toma como referencia la fecha de terminación contractual vigente del 6 de agosto de 2026, ya ajustada conforme a las suspensiones registradas en el contrato, y se limita al análisis de la prórroga solicitada hasta el 31 de diciembre de 2026. En consecuencia, este documento no analiza ni reconoce efectos económicos, compensaciones, permanencias o reclamaciones adicionales asociadas a suspensiones distintas al alcance de la presente modificación. Lo anterior no desconoce la trazabilidad existente sobre dicha

solicitud, pero mantiene separado el objeto del presente pronunciamiento, sin perjuicio del seguimiento y ejecución de las actividades que, durante la vigencia contractual, cuenten con condiciones técnicas, contractuales, operativas y administrativas para su desarrollo.

ANÁLISIS CONTRACTUAL DE LA PRÓRROGA

Para efectos de la presente solicitud, la Interventoría precisa que el trámite corresponde exclusivamente a una prórroga del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2026, sin adición de valor, sin modificación del objeto contractual y sin incorporación de nuevo alcance técnico.

El análisis de condiciones geotécnicas, cambio de solución de cimentación, incorporación de ítems no previstos y balance de mayores y menores cantidades fue desarrollado y soportado en el marco del Modificatorio No. 1. Por tanto, en el presente Formato 69 dichos antecedentes se toman únicamente como trazabilidad técnica y contractual que explica la necesidad programática de ampliar el plazo, sin reabrir el análisis de riesgos, cantidades o alcance ya tramitado.

En consecuencia, la prórroga solicitada no constituye traslado de riesgos, reconocimiento económico, aceptación de mayores costos, permanencias, compensaciones o reclamaciones del Contratista. Su finalidad es permitir la ejecución del alcance contractual vigente dentro de un plazo compatible con la secuencia real del proyecto y con las condiciones actualmente definidas para la construcción del Terminal Nacional y el urbanismo básico asociado.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

La presente solicitud corresponde a una modificación del plazo contractual del Contrato de Obra No. 24001263 H4 de 2024, sin adición de valor, sin modificación del objeto contractual y sin incorporación de un alcance técnico diferente al definido en el contrato y en el Modificatorio No. 1. En consecuencia, el análisis jurídico de este trámite se limita a verificar la procedencia de la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026, como mecanismo necesario para permitir la ejecución del alcance contractual vigente.

La Ley 80 de 1993 establece que, con la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Bajo ese marco, la ampliación del plazo no se plantea como un beneficio autónomo del Contratista, sino como una medida orientada a permitir la culminación del objeto contratado, asociado a la construcción del Terminal Nacional y Urbanismo del Aeropuerto La Florida de Tumaco, conforme con la secuencia técnica, operativa y contractual documentada durante la ejecución.

Así mismo, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite a las entidades estatales celebrar los acuerdos y estipulaciones que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que no sean contrarios a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación estatal. En este caso, la prórroga solicitada tiene fundamento en hechos verificables del proyecto: la apropiación final de los diseños del Terminal Nacional, la construcción y entrada en operación del Terminal Provisional, la necesidad de demolición de la infraestructura existente, la expedición de los actos y condiciones habilitantes para avanzar en la construcción y el alcance técnico definido en el Modificatorio No. 1.

La modificación solicitada recae exclusivamente sobre el plazo requerido para ejecutar el alcance contractual vigente. No incrementa el valor total del contrato, no incorpora obligaciones nuevas, no modifica el objeto

contractual ni amplía de manera autónoma el alcance técnico definido en el contrato y en el Modificatorio No. 1.

La solicitud se encuentra sustentada en el estado real de ejecución, en la secuencia técnica y operativa requerida para la construcción del Terminal Nacional, en la programación actualizada, la ruta crítica, el flujo de inversión y la necesidad de ejecutar las actividades pendientes dentro de un plazo compatible con las condiciones actualmente definidas para el proyecto.

La prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026 tiene como finalidad permitir la culminación del objeto contractual vigente. Su formalización no implica adición de valor, modificación del objeto contractual ni incorporación de actividades diferentes de las contratadas.

En consecuencia, la ampliación solicitada se circunscribe al plazo contractual y no constituye reconocimiento automático de mayores costos, permanencias, gastos administrativos adicionales, perjuicios, compensaciones o reclamaciones económicas a favor del Contratista. Cualquier solicitud de esta naturaleza deberá ser presentada y evaluada de manera independiente, con sus respectivos soportes técnicos, financieros, jurídicos y contractuales.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La prórroga solicitada no implica adición de valor al Contrato de Obra No. 24001263 H4 de 2024. El valor contractual se mantiene en $103.380.691.278, incluido AIU más IVA sobre la utilidad.

La ampliación del plazo tiene por finalidad permitir la ejecución del alcance contractual vigente dentro de la disponibilidad presupuestal existente y conforme a las condiciones definidas en el contrato y en el Modificatorio No. 1.

En consecuencia, la presente solicitud de prórroga no constituye reconocimiento automático de mayores costos, permanencias, gastos administrativos adicionales, compensaciones, perjuicios o reclamaciones económicas. Cualquier solicitud económica que eventualmente formule el Contratista deberá tramitarse de manera independiente, con los soportes técnicos, jurídicos, financieros y contractuales que correspondan.

SITUACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.

A la fecha, se han tramitado pagos al Contratista de Obra por valor de $2.026.353.000, con cargo a los recursos asegurados para la vigencia 2025, según autorización de vigencia futura otorgada mediante radicado No. 2-2024-046524 del 2 de septiembre de 2024, suscrito por la directora general del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda.

Esta situación en términos prácticos impidió que, a 31 de diciembre de 2025, fecha de fenecimiento de la mencionada vigencia futura ordinaria, se ejecutara en su totalidad. Motivo por el cual, se hizo necesario constituir una reserva presupuestal por valor de $ 68.841.031.795, respecto de la cual, de acuerdo con la información disponible en la trazabilidad contractual, se adelantaron los trámites presupuestales correspondientes para permitir su ejecución durante la vigencia 2026, sin que ello implique adición al valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta-Valor del contrato, según la cual el valor total del contrato asciende a $ 103.380.691.278, incluido AIU más IVA sobre la utilidad, distribuido por vigencias así: vigencia 2024 $ 24.937.933.380, vigencia 2025 por $ 70.018.579.436 y vigencia 2026 por $ 8.424.178.462, sin que en ningún caso supere el valor total del contrato.

El valor de $24.937.933.380 correspondiente a la vigencia 2024 fue destinado al anticipo contractual previsto para la ejecución del proyecto. En consecuencia, dicho valor no corresponde a una apropiación sin ejecutar ni a un recurso respecto del cual debiera constituirse una nueva reserva presupuestal por el inicio del contrato en febrero de 2025. Los recursos del anticipo fueron entregados bajo el mecanismo contractual de fiducia o patrimonio autónomo y se aplican a la ejecución conforme con el programa de inversión, los giros autorizados y su amortización en las actas de pago.

El saldo contractual por ejecutar de $99.232.964.240,21 representa el valor del alcance pendiente de ejecución y no es directamente equivalente a la suma de la reserva presupuestal y la apropiación de la vigencia 2026, dado que dentro de los recursos vinculados al contrato también se encuentra el anticipo correspondiente a la vigencia 2024.

La prórroga solicitada permite que la ejecución contractual se desarrolle dentro de la vigencia 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la reserva constituida para tal efecto, sin que ello implique adición al valor total del contrato. En los términos del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 Sector Hacienda y Crédito Público, cuando se requiere ampliar el plazo de contratos en ejecución sin aumentar su monto y ello implica afectación de presupuestos de vigencias posteriores, procede el trámite presupuestal correspondiente para respaldar la continuidad de la ejecución contractual.

EVIDENCIAS APORTADAS

- Oficio No 24001263 H4 – 086 – 2025 - mediante el cual el Contratista solicita la prórroga del contrato.
- Oficio AEROCOIN-24001365-410, concepto favorable de Interventoría sobre la solicitud de prórroga.
- Radicado 2026262000034588 Id 2580899, mediante el cual la Supervisión precisa los documentos requeridos para continuar el trámite.
- Modificatorio No. 1 del Contrato de Obra No. 24001263 H4 de 2024.
- Programación actualizada del proyecto, incluyendo ruta crítica, y flujo de inversión, revisados y avalados por la Interventoría para efectos del presente trámite de prórroga.
- Acta de entrega y aprobación de diseños del Terminal Provisional.
- Acta de entrega y apropiación diseños del Urbanismo.
- Acta de entrega y apropiación de diseños del Terminal Nacional.
- Acta de recibo y entrega física del Terminal Provisional.
- Acta de reunión 29 de abril de 2026.
- Resolución de baja para demolición de la infraestructura existente del Terminal Nacional.
- Informe Semanal de Interventoría No. 68, con corte al 21 de junio de 2026.

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

Con fundamento en la revisión integral de la solicitud presentada por el Contratista, la trazabilidad contractual disponible, el Modificatorio No. 1, los informes de seguimiento de Interventoría, el estado actual de ejecución del contrato y el planteamiento de programación allegado como soporte de la solicitud, esta Interventoría conceptúa favorablemente la prórroga del Contrato de Obra No. 24001263 H4 de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.

El concepto favorable se sustenta en que el plazo contractual vigente hasta el 06 de agosto de 2026 no permite culminar el objeto contractual bajo el alcance técnico actualmente definido para el proyecto. La apropiación final de los estudios y diseños del Terminal Nacional se consolidó el 02 de diciembre de 2025; la entrega formal de la Terminal Provisional se realizó el 17 de marzo de 2026; y su entrada en operación, como hito necesario para habilitar el traslado operativo, la demolición de la infraestructura existente y la posterior construcción del Terminal Nacional, se produjo el 21 de marzo de 2026.

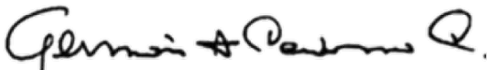
A partir de dicha secuencia, resulta necesario contar con plazo contractual suficiente para ejecutar las actividades derivadas de la actualización de estudios y diseños, el cambio de solución de cimentación y estructura, la incorporación de ítems no previstos, la demolición de la infraestructura existente, la construcción del Terminal Nacional y las obras de urbanismo básicas definidas en el marco del Modificatorio No. 1.

La prórroga solicitada no modifica el objeto contractual, no adiciona valor al contrato y no constituye reconocimiento automático de mayores costos, permanencias, perjuicios, compensaciones o reclamaciones económicas. Su alcance se limita a ampliar el plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de permitir la ejecución del alcance técnico ya definido en el contrato y en el Modificatorio No. 1.

La programación actualizada, el flujo de inversión allegados como soporte de la prórroga, incluyendo la ruta crítica, fueron revisados y avalados por la Interventoría para efectos del presente trámite de prórroga. Dichos documentos soportan técnicamente la necesidad de ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2026. Una vez se formalice la prórroga, la programación deberá ajustarse a la fecha efectiva del acto modificatorio, a las condiciones que se establezcan en este y a los requisitos del Anexo Técnico para su aplicación como herramienta de seguimiento contractual.

En consecuencia, esta Interventoría emite concepto técnico favorable para que la Entidad Contratante, en el marco de sus competencias contractuales, presupuestales y jurídicas, evalúe y, de encontrarlo procedente, formalice la prórroga del Contrato de Obra No. 24001263 H4 de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026. El presente concepto se limita a la ampliación del plazo contractual, sin adición de valor, sin modificación del objeto contractual y sin reconocimiento automático de mayores costos, permanencias, perjuicios, compensaciones o reclamaciones económicas.

La Interventoría deja constancia de que, con base en los soportes documentales disponibles y verificados durante la ejecución contractual, el contratista CONSORCIO EL MORRO – TUMACO acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que resultan aplicables.



Nombre: GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN

Cargo: Representante legal de la interventoría